ACTA DE INICIO DEL CONVENIO SOLIDARIO No064 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-041-2025

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	JUANTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA
NIT O C.C:	811.029.855-9
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE MURALES ARTÍSTICOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR TOTAL CONVENIO:	SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($74.025.000) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO: LA SUMA DE SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($70.500.000) APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($3.525.000)
DURACIÓN:	DIEZ (10) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal.

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **VERONICA MARIN MARIN** identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.234.024 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA,** con **NIT. 811.029.855-9**, representada legalmente por el señor **EUGENIO DE JESUS SALAZAR RINCÓN,** identificado con cédula 3.541.917, quien en adelante se denominará el **SOLIDARIO**, han convenido celebrar el presente convenio Solidario, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°65 del 02 de diciembre 2025,

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1289	25/07/2025	23202020090446 implementación del plan subregional de turismo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y ejecución de murales artísticos en espacios públicos del municipio de El Peñol.	$70.500.000
RESERVA PRESUPUESTAL	2159	26/12/2025			

Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el presupuesto contemplado.
2. El solidario deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017.
3. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
4. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
6. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
7. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.
8. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
9. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.

Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio del SOLIDARIO de la referencia a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco 2025.

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco 2025 por quienes en ella intervinieron.

VERONICA MARIN MARIN
Supervisor

EUGENIO DE JESUS SALAZAR R.
Representante Legal
JAC LA ESPERANZA

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		